



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000605-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [235259122 - 7]

VISTO, el Memorando N° 0181-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 22 de febrero del 2024, con Reg. N° 235259122-6 (32 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, mediante el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda , debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU que aprueba las 3Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva dispone a través del numeral 5.7 de las Disposiciones Generales que las DRE o UGEL, según corresponda, deberán reubicar plazas vacantes excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las IIEE con déficit de personal;

Que, según el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la mencionada Norma Técnica, precisa que el proceso de racionalización estará a cargo de la Comisión de Racionalización respectiva, la cual se conforma mediante resolución en cada una de las siguientes instancias: a) IE Polidocentes Completas (CORA IE), b) la Unidad de Gestión Educativa Local (CORA-UGEL) y la c) la DRE, de ser el caso;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 074-2023-MINEDU, de fecha 06 de junio del 2023, se resuelve en su artículo segundo aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2023, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos";

Que, mediante Oficio N° 0102-2024-GR.LAMB/UGEL.FERR/DGI, de fecha 22 de febrero del 2024, el Jefe de Gestión Institucional de la UGEL Ferreñafe, remite el Informe Técnico N° 007-2024-GR.LAMB/UGEL.FERR/DGI-TLHT, de fecha 21 de febrero del 2024 de la responsable de Racionalización de la UGEL Ferreñafe, concluyendo que la plaza vacant excedente ha sido aprobada a traves del Sistema de Racionalización de plazas SIRA WEB, sobre el requerimiento de plaza por incremento de alumnos en la I.E.N°10094 "Rosa Muro Guevara de Barragan" del Nivel Primaria, solicitando se proyecte el acto resolutive de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 0181-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 22 de febrero del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de reubicación de la plaza excedente del nivel primaria a la I.E.N° 10094 por incremento de alumnos; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000605-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [235259122 - 7]

Estando a lo informado por la Oficina de Racionalización y actuado por el Coordinador del Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REUBICAR, por excedencia a partir del 01 de marzo del 2024, la plaza vacante declarada excedente por la Comisión de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, como a continuación se indica:

Código Plaza	Cargo	I.E. Origen			I.E. Destino		
		Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa
021861216614	PROFESOR	PRIMARIA	0627075	11071	PRIMARIA	0345728	10094 ROSA MURO GUEVARA DE BARRAGAN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las áreas correspondientes ejecuten las acciones de su competencia conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 23/02/2024 - 13:01:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000605-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [235259122 - 7]

JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
23-02-2024 / 09:55:58

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
23-02-2024 / 12:28:48